



COD 445-2022 / COD 446-2022 / COD 492-2022 / COD 493-2022 / COD 524-2022 /
COD 596-2022 / COD 668-2022 / COD 758-2022 / COD 772-2022 / COD 811-2022 /
COD 816-2022

1. ¿Cuál de las condiciones siguientes NO es requisito para que se pueda dar inicio al plazo de ejecución de obra?
- A) Que la entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra.
 - B) Que la entidad haya otorgado al contratista los adelantos directos y de materiales en las condiciones y oportunidad establecidas en el reglamento. *
 - C) Que la entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
 - D) Que la entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como una obligación.

Referencia bibliográfica: Artículo 176.1 del «Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado», aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

2. Respecto de la solución de controversias en el marco de la normativa de obras por impuestos, señale el enunciado correcto.
- A) Las controversias que surjan entre las partes en el marco de la ejecución de un convenio de inversión se resuelven solo mediante arbitraje.
 - B) Las controversias que surjan entre las partes en el marco de la ejecución de un convenio de inversión no pueden ser sometidas a conciliación.
 - C) En los casos de mediación, la entidad pública puede suscribir un acta en la que se determinen los derechos y las obligaciones exigibles a las partes, y con el fin de viabilizar la correcta ejecución del proyecto de inversión pública.
 - D) La entidad pública y la empresa privada pueden convenir en someter sus controversias al trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes. El acuerdo al que se llegue tiene efecto vinculante y ejecutable para las partes y produce los efectos legales de la transacción. *

Referencia bibliográfica: Artículo 16 de la Ley N° 29230. Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del Sector Público

3. Los indicadores de brechas son
- A) las expresiones cuantitativas de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, los cuales se elaboran a partir de una variable o conjunto de variables interrelacionadas entre sí que permiten su medición para un determinado momento o periodo de tiempo. *
 - B) las que cierran con mayor eficacia y eficiencia las principales brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un territorio en particular y que maximicen su contribución al bienestar de la sociedad.
 - C) los análisis que se realizan para determinar la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un determinado ámbito geográfico.
 - D) las que evitan la duplicación de inversiones, asegurar la concordancia de las mismas con los objetivos sectoriales, así como para las transferencias del Gobierno Nacional a efectuarse.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 001-2019-Ef/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Artículo 11



COD 445-2022 / COD 446-2022 / COD 492-2022 / COD 493-2022 / COD 524-2022 /
COD 596-2022 / COD 668-2022 / COD 758-2022 / COD 772-2022 / COD 811-2022 /
COD 816-2022

4. Respecto de los efectos de la modificación del plazo contractual, señale cuáles son los enunciados correctos.
- I. Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones.
 - II. Como parte de los sustentos no se requiere detallar los riesgos que dieron lugar a la ampliación de plazo.
 - III. Los costos directos se encuentran debidamente acreditados y forman parte de aquellos conceptos que integren la estructura de costos de la oferta económica del contratista.
 - IV. Solo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de la obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, da lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados.
 - V. Los mayores gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general fijo diario.
- A) II, III y V
 - B) I, II y IV
 - C) I, III y IV *
 - D) I, III y V

Referencia Bibliográfica: Artículo 199. Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

5. Las estructuras y los elementos estructurales deberán diseñarse para obtener en todas sus secciones _____ por lo menos iguales a las _____, calculadas para las cargas y fuerzas amplificadas en las combinaciones que se estipulan en esta norma.
- A) resistencias requeridas – resistencias de diseño
 - B) resistencias de diseño – resistencias estimadas
 - C) resistencias de diseño – resistencias requeridas *
 - D) resistencias estimadas – resistencias de diseño

Referencia bibliográfica: *Norma E.060, Concreto armado.*

6. De acuerdo con la Resolución Ministerial 029-2021-VIVIENDA, Norma Técnica G.040, Definiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, son parámetros urbanísticos y edificatorios las
- A) disposiciones técnicas y legales que dictan las municipalidades que pueden ser tomadas en cuenta para los proyectos de habilitaciones urbanas y/o las edificaciones.
 - B) indicaciones técnicas que pueden ser tomadas en cuenta para los proyectos de habilitaciones urbanas y/o las edificaciones.
 - C) características del diseño de una propuesta arquitectónica aplicables a una edificación.
 - D) disposiciones técnicas y legales resultantes de los planes de desarrollo urbano que regulan el diseño y las condiciones técnicas de los proyectos de habilitaciones urbanas y/o las edificaciones. *

Referencia bibliográfica: Resolución Ministerial N° 029-2021-VIVIENDA, Norma Técnica G.040, Definiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.



COD 445-2022 / COD 446-2022 / COD 492-2022 / COD 493-2022 / COD 524-2022 /
COD 596-2022 / COD 668-2022 / COD 758-2022 / COD 772-2022 / COD 811-2022 /
COD 816-2022

7. Uno de los objetivos de la directiva de auditoría de cumplimiento es contar con
- A) los criterios y terminología estándar para la realización de la auditoría de cumplimiento. *
 - B) las normas y disposiciones para el desarrollo de la auditoría de cumplimiento en las etapas de ejecución y elaboración de informes.
 - C) las normas y disposiciones para el desarrollo de la auditoría de cumplimiento en la etapa de planificación de los informes de control.
 - D) los criterios y terminología estándar para la realización de las auditorías de cumplimiento, financiera y desempeño.

Referencia bibliográfica: Directiva 001-2022-CG/NORM Numeral 2 segundo párrafo.

8. La directiva de auditoría de cumplimiento es de observancia obligatoria para el personal de las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República,
- A) los órganos de control institucional y las sociedades de auditoría.
 - B) los órganos de control institucional y las sociedades de auditoría designadas y contratadas por la CGR. *
 - C) los órganos de control institucional y las sociedades de auditoría, y los que presten servicio en la Contraloría bajo la modalidad contractual CAS.
 - D) los órganos de control institucional incorporados y las sociedades de auditoría, y los que presten servicio en la Contraloría bajo cualquier modalidad contractual.

Referencia bibliográfica: Directiva 001-2022-CG/NORM Numeral 3.

9. Las normas generales de control gubernamental tienen por objeto regular
- A) el desempeño profesional solo del personal de la Contraloría General de la República y el desarrollo técnico de los procedimientos de control.
 - B) el desempeño laboral del personal del sistema y el desarrollo eficiente de los procesos y productos de control.
 - C) el desempeño profesional del personal del sistema y el desarrollo técnico de los procesos y productos de control. *
 - D) la actuación de los servidores públicos y el desarrollo técnico de los procesos y productos de la entidad bajo control.

Referencia bibliográfica: RC N° 295-2021-CG Normas Generales de Control Gubernamental. p.8.

10. Respecto de la participación de un experto en la comisión auditora, es correcto asumir que
- A) sus informes técnicos son utilizados por la comisión auditora como evidencia suficiente y apropiada que respalde las opiniones o conclusiones del informe de auditoría. *
 - B) para su contratación, es necesario evaluar su competencia profesional y dependencia, así como establecer una cláusula de confidencialidad respecto de la información a la que tenga acceso.
 - C) se trata de una persona natural que posee habilidades, conocimiento y experiencia en un campo particular, distinto al de control gubernamental.



COD 445-2022 / COD 446-2022 / COD 492-2022 / COD 493-2022 / COD 524-2022 /
COD 596-2022 / COD 668-2022 / COD 758-2022 / COD 772-2022 / COD 811-2022 /
COD 816-2022

D) debe cumplir con las disposiciones de las normas generales, así como la normativa que emita la Contraloría, en lo que le resulte aplicable.

Referencia bibliográfica: MAC numeral 6.4.3. ítem 115.

11. Respecto de la documentación de auditoría, es INCORRECTO afirmar que

- A) se debe documentar, organizar y registrar oportunamente en el sistema establecido de la CGR, la carpeta de servicio, el oficio de acreditación y el plan de auditoría.
- B) la documentación de la auditoría debe ser firmada por el personal encargado de su preparación, revisión y supervisión.
- C) la documentación de la auditoría debe ser completa, clara, comprensible, detallada, legible, ordenada y contener evidencia suficiente y apropiada.
- D) la comisión auditora debe completar la documentación y registro de auditoría luego de aprobado el informe respectivo. *

Referencia bibliográfica: MAC. Numeral 6.7.

12. La carpeta de servicio contiene, entre otros,

- A) el plan de auditoría final, la documentación e información relacionada con los antecedentes de la entidad y el proyecto de oficio de acreditación.
- B) el plan de auditoría inicial, la documentación e información relacionada con la materia a auditar y el oficio de acreditación.
- C) los procedimientos de auditoría, la documentación e información relacionada con los antecedentes de la entidad y el proyecto de oficio de acreditación. *
- D) el plan de auditoría, el programa de auditoría, la documentación e información de sustento y el oficio de acreditación.

Referencia bibliográfica: Directiva 001-2022-CG/NORM. Numeral 6.4 anexo 1. Carpeta de Servicio de la Auditoría de Cumplimiento.

13. A fin de comprender la entidad, su entorno y la materia de control, la comisión auditora debe

- A) valorar los riesgos de control y conocer la labor realizada por el órgano de control institucional de la dependencia.
- B) determinar la materialidad, conocer los elementos del ambiente de control, analizar si la entidad implementó un sistema de gestión de riesgos, valorar los riesgos de auditoría, entre otros. *
- C) determinar la materialidad e impacto, evaluar los riesgos de control e identificar a los funcionarios y personal claves.
- D) determinar la materialidad e importancia, evaluar los elementos de la cultura de integridad, analizar la implementación de políticas de administración de riesgos y mapa de riesgos y conocer la labor del OCI.

Referencia bibliográfica: MAC numeral 69.



COD 445-2022 / COD 446-2022 / COD 492-2022 / COD 493-2022 / COD 524-2022 /
COD 596-2022 / COD 668-2022 / COD 758-2022 / COD 772-2022 / COD 811-2022 /
COD 816-2022

14. El conjunto de pasos secuenciales y lógicos para atender el cumplimiento de los objetivos propuestos en la evaluación se denomina
- A) técnicas de auditoría.
 - B) procedimientos de auditoría. *
 - C) pruebas de detalle.
 - D) pruebas sustantivas.

Referencia bibliográfica: MAC numeral 7.4 ítem 77.

15. Para evaluar el diseño, implementación y efectividad de los controles internos, y con base en los riesgos inherentes determinados, la comisión auditora debe identificar y comprender los controles y evaluar su diseño mediante la aplicación de
- A) pruebas de recorrido. *
 - B) pruebas de detalle.
 - C) pruebas sustantivas.
 - D) prácticas de auditoría.

Referencia bibliográfica: MAC numeral 7.4 ítem 74.

16. Si la solicitud de ampliación de plazo es presentada por el auditado fuera del plazo establecido en el manual de auditoría de cumplimiento,
- A) podría solicitarse reconsideración a la comisión auditora.
 - B) es facultad de la comisión auditora ampliar el plazo solicitado.
 - C) se entenderá automáticamente denegada. *
 - D) se hace de conocimiento de la Contraloría el pedido correspondiente.

Referencia bibliográfica: MAC numeral 8.2.4 ítem 138.

17. Cuando la Ley N.° 27785 señala: «(...) conjunto de órganos de control, normas, métodos y procedimientos, estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada», se refiere
- A) a la Contraloría.
 - B) a los órganos de control institucional.
 - C) al Sistema Nacional de Defensa Jurídica.
 - D) al Sistema Nacional de Control. *

Referencia bibliográfica: Texto Integrado de la Ley N° 27785 artículo 12.



COD 445-2022 / COD 446-2022 / COD 492-2022 / COD 493-2022 / COD 524-2022 /
COD 596-2022 / COD 668-2022 / COD 758-2022 / COD 772-2022 / COD 811-2022 /
COD 816-2022

18. Se realiza a modo de acompañamiento sistemático, multidisciplinario, evaluando, a través de la aplicación de diversas técnicas, un conjunto de hitos de control de un proceso en curso, de forma ordenada, sucesiva e interconectada, en el momento de su ejecución. El enunciado precedente corresponde

- A) a la visita de control.
- B) al control concurrente. *
- C) a la orientación de oficio.
- D) al servicio de control previo.

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM numeral 7.1

19. Dentro del desarrollo del servicio de control simultáneo, NO es una función del supervisor de comisión.

- A) Dirigir el desarrollo de las actividades que comprende el servicio de control simultáneo. *
- B) Realizar el seguimiento y verificar la calidad del desarrollo del servicio de control simultáneo.
- C) Coordinar y supervisar en forma permanente las labores del jefe de comisión e integrantes de la comisión de control.
- D) Revisar y suscribir el informe del servicio de control simultáneo.

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM anexo N° 01 numeral 1.a

20. Si durante la ejecución del control simultáneo se identifica la existencia de situaciones adversas respecto de las cuales la entidad debe adoptar de manera inmediata las acciones que correspondan, la comisión de control debe emitir

- A) un reporte de riesgos ante situaciones adversas.
- B) una orientación de oficio.
- C) un reporte de avance ante situaciones adversas. *
- D) un memorando de control interno.

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM numeral 7.1.1.2 literal c y numeral 7.2.1.2 literal c